

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 40

Fecha de compilación:	Julio de 2025
Estructurador	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana
Asunto:	Estudio de Conveniencia y Oportunidad
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, artículo 25 No 7 y 12, ley 1150 artículo 2º parágrafo 1 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1 conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como meta última de la administración estatal.

Bajo los preceptos de la Ley 12 de 1991 *"Por medio del cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de los Niños adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989"* el 8 de noviembre de 2006, el Congreso de la Republica expidió la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, que en su Libro II se ocupa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y procedimientos especiales cuando los niños, las niñas y los adolescentes son víctimas de delitos, así como la necesidad de empezar a configurar un Sistema Penal Juvenil que garantice la verdad, la justicia y la relación del daño, además que se ocupe del restablecimiento efectivo de sus derechos, asumiendo que se trata del daño, además que se ocupe del restablecimiento efectivo de sus derechos, asumiendo que se trata de un ser humano en formación. De esta manera, el proceso y a la sanción darían cumplimiento al carácter pedagógico, diferenciado y restaurativo que les asigna el artículo 140 de la Ley 1098 de 2006.

El artículo 140 de la Ley 1098 de 2006 recoge este enfoque al advertir que "(...) en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen han de tener carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la Protección Integral". Más adelante, el artículo 161, establece que "(...) la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho punible hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años" y, el artículo 162, pone de presente que "(...) la privación de la libertad de las y los adolescentes, en los casos que proceda, deberá cumplirse en establecimientos de atención especializada, en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y separados de los adultos".

Por su parte, la Política de Infancia y Adolescencia ubica a las niñas, los niños y los adolescentes en el centro de la agenda y en la acción pública como sujetos titulares de derechos, cuya garantía debe materializarse a nivel colectivo e individual, con participación significativa acorde con sus capacidades y momento del curso de vida, goce efectivo de los derechos y ejercicio de la ciudadanía como agentes de cambio y transformación social y cultural desde la diversidad. Para esto, se requiere que el Estado, la familia y la sociedad, como corresponsables en la garantía de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se relacionen con ellos reconociendo su capacidad de incidir en el entorno y de ejercer sus derechos, más allá de la prestación de servicios. (*Política Pública de Infancia y Adolescencia 2018-2030*)

En ese sentido respecto a la administración del sistema de responsabilidad para adolescentes se tiene las siguientes competencias:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 40

1. En el sistema de responsabilidad penal para adolescentes *“Los adolescentes y jóvenes son el centro del proceso de atención, protagonistas de su construcción subjetiva y de sus identidades, están en capacidad de incorporar, rechazar, dialogar o transgredir aspectos de la socialización que han recibido de quienes constituyen su sistema de vínculos afectivos significativos, sus redes familiares y sociales, e incluso de los actores institucionales. La negociación cultural y la reflexividad –más que el control de los cuerpos o la imposición acrítica de las normas–, amplían sus posibilidades de formación como seres humanos, los habilitan para gestar espacios de realización y de inclusión social y les brindan la posibilidad de tomar distancia del mundo del delito y la ilegalidad. El control de los cuerpos o la imposición acrítica de las normas, amplían sus posibilidades de formación como sujetos sociales, con capacidad de gestionar su desarrollo humano, que los habilitan para gestar espacios de realización, de inclusión social brindándoles la posibilidad de tomar distancia del mundo del delito y la ilegalidad”* (Bienestar Familiar – lineamiento modelo de atención para adolescentes en conflicto con la ley - SRPA. Diciembre de 2018).
2. El artículo 3, numeral 7 de la Ley 1551 de 2012 establece que son funciones del municipio *“Procurar por la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condiciones de discapacidad y lo demás sujetos de especial protección constitucional”*.
3. El código de Infancia y Adolescencia, estableció en su Libro II un capítulo especial sobre las Políticas Públicas de infancia y Adolescencia, y allí se consagró la responsabilidad de los entes territoriales: *“Son responsables del diseño, la ejecución y la evacuación de las políticas públicas de la infancia y la adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el presidente de la Republica, los Gobernadores y los Alcaldes”*.
4. El lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes refiere que *“La infraestructura para centros transitorios debe ser provista por la entidad territorial”* y que *“el funcionamiento de los centros transitorios está a cargo de la entidad territorial”*.

Adicionalmente, el artículo 89 de la Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1453 de 2011, dispone en su numeral 17 refiriéndose a las funciones de Policía Nacional que les corresponde, prestar logística y el recurso humano necesario para el traslado a donde haya lugar de niños, niñas y adolescentes infractores de la ley penal, cuando así lo dispongan las autoridades judiciales y administrativas, se concluye entonces, que por disposición del mentado artículo 89 de la Ley 1098 de 2006, existe corresponsabilidad de la Policía de Infancia y Adolescencia con los entes territoriales o Alcaldías Municipales, en los que respecta a traslado de adolescentes, motivo por el cual la administración Municipal de Florencia Caquetá, debe cumplir los mandatos relacionados con el transporte de niños, niñas y adolescentes infractores de la Ley Penal y así dar cumplimiento a los requerimientos de los diferentes juzgados nacionales.

Que según acta de reunión del 25 de junio del 2025, el Instituto de Bienestar Familiar, se manifiestan sobre el riesgo a la seguridad de la población por tratarse de una zona de conflicto armado; así, sugiere preservar solamente la seguridad de la población adolescente y joven, y de la Policía Nacional. Además, señala la existencia de dificultades a nivel climático y del aumento de la posibilidad de derrumbes, por lo cual reitera que no se debe situar a dicha población en situaciones de riesgo y se deben ejecutar por vía aérea los traslados.

Bajo el anterior concepto la Entidad requiere contratar la prestación de servicio de transporte aéreo y gastos de traslado para los menores infractores del municipio de Florencia, que sean remitidos a los diferentes lugares del país para el cumplimiento de su judicialización y definición de su situación legal, para el cumplimiento de las políticas y normas que rigen este sector y en especial para satisfacer una de las necesidades básicas de los internos del centro penitenciario en razón a que el Establecimiento Penitenciario y Carcelario no cuenta con un parque automotor para dar cumplimiento a las diferentes remisiones judiciales, médicas y/o administrativas que ordenan las respectivas autoridades.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 40

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Florencia presentó el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, proyecto radicado bajo Código BPIM No. 202500000006213, el cual cumple con los lineamientos metodológicos contenidos en el MGA del DNP, y el cual está inserto en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Hagamos Grande a Florencia" en su línea estratégica "Gobernabilidad, Ordenamiento, e Institucionalidad" del sector "Justicia y del Derecho" en el programa "Acceso a la casa de Justicia". De conformidad con lo expuesto se demuestra la necesidad de contratar el operador logístico con el fin de dar cumplimiento a cada una de las actividades que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA ADQUIRIR TIQUETES AEREOS PARA EL TRASLADO Y ALIMENTACIÓN DE MENORES INFRACTORES JUDICIALIZADOS POR DELITOS GRAVES A CENTROS DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADOS.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78000000 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	78110000 – Transporte de pasajeros	78111500 – Transporte de pasajeros aérea	78111802 – Viajes en aviones comerciales
93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 – Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 – Planeación y Programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 – Servicios de suministro de alimentos
90000000 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 – Servicios de banquetes y catering	90101603 – Servicios de catering

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la versión No. 30, línea No. 585.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la naturaleza del objeto y a las obligaciones contractuales que este contempla, el presente contrato

corresponderá a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

De conformidad con las normas mencionadas, el Contrato derivado de este Estudio Previo, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 40

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en las siguientes rutas:

RUTA FLORENCIA -NEIVA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA -BOGOTA-FLORENCIA
 FLORENCIA -IBAGUE -FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA -ARMENIA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA-CALI -FLORENCIA (DIRECTO LOS DIAS -MARTES-JUEVES-SABADOS)
 FLORENCIA -POPAYAN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA -MEDELLIN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA -MEDELLIN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)
 FLORENCIA -PEREIRA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA)

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de tiquetes aereos, alimentación y hospedaje de los menores infractores del municipio Florencia, que sean remitidos a diferentes lugares del país para el cumplimiento de sus judicializaciones y definición de su situación legal, así como de sus acompañantes, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto. Los servicios incluirán los ítems que se establecen más adelante dentro de las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.
2. Garantizar que el servicio contratado se circunscribe exclusivamente en la prestación de servicios de transporte aéreo (tiquetes) y gastos de manutención (alimentación y refrigerio).
3. Prestar el servicio una vez sea requerido por el municipio, de acuerdo a la solicitud por el Juez ante el municipio.
4. Mantener bajo confidencialidad el nombre de las personas que se remitan.
5. Acatar la observación que le formule la Administración Municipal, a través de la supervisión designada.
6. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. En caso de que el desplazamiento que se tenga que realizar sea diferente a las rutas establecidas en el presente estudio, se acordara el valor del servicio de transporte (tiquete aereo) de acuerdo a los precios del mercado previo visto bueno del supervisor.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Presentar al supervisor del contrato, informe de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, donde se relacione el lugar de traslado, numero de personas, tiempo de permanecía, con los respectivos soportes que acrediten su traslado.
11. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema de Pensión, Salud y Riesgos Laborales.

2.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 40

4. Ejercer la supervisión del contrato
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION
1	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -NEIVA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
2	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -BOGOTA-FLORENCIA. ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
3	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -IBAGUE -FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
4	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -ARMENIA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
5	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA-CALI -FLORENCIA (DIRECTO LOS DIAS -MARTES-JUEVES-SABADOS) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
6	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -POPAYAN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
7	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -MEDELLIN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
8	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -MEDELLIN-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS
9	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -PEREIRA-FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 40

3.2 Experiencia

Experiencia General		
No. De contratos	Alcance de la experiencia	SMMLV
1	El oferente deberá acreditar DOS contratos con entidades públicas o privadas celebrado y ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y sumada su cuantía sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.	100 % del presupuesto oficial

Experiencia Específica		
No. De contratos	Alcance de la experiencia	SMMLV
5	El oferente deberá acreditar con facturas donde se acredite el traslado y alimentación de menores emitido con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.	100 % del presupuesto oficial

3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y acta de liquidación
- Factura electrónica

Acta de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

No se aceptan contratos por si solos.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 40

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 20 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente podrá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de la prestación del servicio, adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 40

conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del servicio adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, la entidad define que las empresas MiPymes que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.3 CONTENIDOS MINIMO DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 40

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.”

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor total del contrato
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato No. 03 resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 40

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

4. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 40

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 40

fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 40

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 40

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

XIV. CERTIFICACIÓN REDAM

Aplica tanto para persona natural como para persona jurídica (Representante legal) El registro de deudores

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 40

Alimentarios Morosos – REDAM. Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

6.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	MC-SGSA-033-2024
Entidad	MUNICIPIO DE REMEDIOS
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS A FIN DE EFECTUAR SU TRASLADO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y/O CARCELARIO CORRESPONDIENTE ASI COMO REMISIONES MEDICAS, DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN ACATAMIENTO A ORDENES DE TRASLADO IMPARTIDAS POR AUTORIDAD JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA COMPETENTE.
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	EL MUNICIPIO DE REMEDIOS pagará al Contratista de manera mensualizada, totalizando el número de viajes realizados, en el cual se sumará la cantidad de días y/o horas contratadas con el operador del servicio de acuerdo con la tarifa ofertada por el contratista.
Presupuesto	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$36.400.000)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024..
Contratista	TRANS ESPECIALES BOTERO SAS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 40

Cuantía del contrato	\$36.400.000 COP
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	SMC01-2023
Entidad	(CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ DE TUNJA)
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN EL CENTRO JUVENIL AMIGONIANO (CASA DEL (A) MENOR MARCO FIDEL SUÁREZ DE TUNJA) PARA COMPARECER A LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL SRPA A LOS MUNICIPIOS DE DUITAMA, SOGAMOSO, SANTA ROSA DE VITERBO, CHIQUINQUIRÁ, PUERTO BOYACÁ, BOGOTÁ Y TRASLADO DE OTROS ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE SE ENCUENTREN CUMPLIENDO SANCIÓN EN OTRAS CIUDADES DENTRO Y/O FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ASÍ MISMO TRASLADAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE EN EJERCICIO DE ACCIONES MISIONALES REQUIERAN DESPLAZARCE DENTRO O FUERA DEL DEPARTAMENTO.
Tipo de proceso	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	La Casa del (a) Menor pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago a la finalización de la ejecución del contrato ó antes si se agota el presupuesto, el pago se hará de acuerdo al número de servicios efectivamente ejecutados en el periodo y previa presentación de los siguientes documentos: Informe donde se relaciona la prestación del servicio con sus respectivos soportes (cada traslado debe estar debidamente soportado), certificado de cumplimiento suscrito por la Supervisora del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS, parafiscales (si es el caso) del periodo causado, y factura con las formalidades exigidas por la Ley debidamente diligenciada.
Presupuesto	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$9.994.165.00), teniendo en cuenta que se pagará al contratista por ruta o viaje realizado (Ida y vuelta), sin importar el número de personas que deba transportar.
Plazo de ejecución	Hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar los recursos apropiados (lo que suceda primero), de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, contando a partir de la fecha de iniciación del contrato en Secop II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratista	ELITUR SAS

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 40

Cuantía del contrato	\$9.793.000 COP
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	SAMC 32 - 2022
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y TIKETES AÉREOS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, MENORES EN RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AMENAZA, QUE REQUIERAN AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, contra facturación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de los tiquetes efectivamente entregados, contados a partir del acta de inicio.
Presupuesto	OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000)
Plazo de ejecución	El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) MESES, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.
Contratista	COOINTUR
Cuantía del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000)
Multas o sanciones	No registra

B. Datos Históricos del Municipio

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-012-2022
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION A LOS MENORES INFRACTORES TRASLADADOS A CENTROS DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADOS PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Suministro
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	El Municipio de realizará pagos por medio de actas parciales al contratista previa entrega y recibo a satisfacción del informe de ejecución del suministro relacionado con el objetivo contractual de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, certificación del supervisor de recibido a satisfacción, el ingreso de almacén y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema general de seguridad social en cumplimiento al art. 23 de la ley 1150 de 2007.
Presupuesto	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 40

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del Contrato es hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.
Contratista	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"
Cuantía del contrato	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE
Multas o sanciones	No registra

No. de proceso	15-1-135245
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO
Tipo de proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	El Municipio de realizará pagos por medio de actas parciales al contratista previa entrega y recibo a satisfacción del informe de ejecución del suministro relacionado con el objetivo contractual de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, certificación del supervisor de recibido a satisfacción, el ingreso de almacén y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema general de seguridad social en cumplimiento al art. 23 de la ley 1150 de 2007.
Presupuesto	(\$500.880.000) M/CTE.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del Contrato es hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2015.
Contratista	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL "PROINTURES SAS"
Cuantía del contrato	(\$500.880.000) M/CTE.
Multas o sanciones	No registra

6.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones) a tres (3) empresas del sector económico requerido:

ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente estudio mercado se tomó como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas por el municipio a proveedores de la región.

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el análisis de precio según las cotizaciones suministradas de tres proveedores. Los proveedores del servicio son todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que dentro de su objeto social ofertan servicios de niveles de conocimientos profesionales especializados con un variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 40

necesidad, brindando soluciones integradas, a las empresas en procesos de transformación, además de intervenir en la elaboración de estrategias enfocadas a la permanencia y crecimiento de la organización.

El análisis de precios es de gran importancia porque proporciona las claves para comprender el comportamiento del mercado, ya que nos permite evidenciar si el precio propuesto es razonable en comparación con los precios actuales o recientes. La entidad realizó un análisis de precios del mercado con base en tres cotizaciones obteniendo el siguiente resultado:

Con base en las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el valor unitario promedio:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
				SATENA		VIVACTUR		PLANETOURL			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA -NEIVA- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 3.580.000	\$ 3.580.000	\$ 3.080.000	\$ 3.080.000	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 3.353.333	\$ 3.353.333
2	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - BOGOTA- FLORENCIA. INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 2.120.000	\$ 2.120.000	\$ 1.720.000	\$ 1.720.000	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000
3	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - IBAGUE - FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 3.220.000	\$ 3.220.000	\$ 2.770.000	\$ 2.770.000	\$ 3.050.000	\$ 3.050.000	\$ 3.013.333	\$ 3.013.333
4	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - ARMENIA- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000	\$ 3.355.000	\$ 3.355.000	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000	\$ 3.551.667	\$ 3.551.667

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 40

5	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA-CALI - FLORENCIA (DIRECTO LOS DIAS -MARTES-JUEVES-SABADOS) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	\$ 1.490.000	\$ 1.490.000	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	\$ 1.726.667	\$ 1.726.667
6	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - POPAYAN- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	\$ 2.840.000	\$ 2.840.000	\$ 2.840.000	\$ 2.840.000	\$ 2.976.667	\$ 2.976.667
7	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - MEDELLIN- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 2.950.000	\$ 2.950.000	\$ 2.670.000	\$ 2.670.000	\$ 2.970.000	\$ 2.970.000	\$ 2.863.333	\$ 2.863.333
8	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - MEDELLIN- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	\$ 2.840.000	\$ 2.840.000	\$ 3.040.000	\$ 3.040.000	\$ 2.993.333	\$ 2.993.333
9	78111802	TIQUETES AEREOS EN LA RUTA FLORENCIA - PEREIRA- FLORENCIA (CON ESCALA EN BOGOTA) INCLUYE ALOJAMIENTO 1 NOCHE 1 DESAYUNO-1 ALMUERZO-1 CENA 2 RE FRIGERIOS	UNIDAD (POR PERSONA)	\$ 2.950.000	\$ 2.950.000	\$ 2.464.068	\$ 2.464.068	\$ 2.664.068	\$ 2.664.068	\$ 2.759.379	\$ 2.759.379

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 40

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

Nota: Los porcentajes se toman en consideración al valor total del contrato.

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad social y parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

C. ANALISIS DE LA OFERTA

El sector de transporte aéreo en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en 2024. Se han registrado cifras récord en el número de pasajeros movilizados, tanto a nivel nacional como internacional. Este crecimiento se atribuye a una combinación de factores, incluyendo el aumento de la demanda de viajes, la expansión de rutas y la mejora de la conectividad aérea en el país.

Según información de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), el movimiento de pasajeros en vuelos nacionales en Colombia durante 2024 presentó un crecimiento notable. Se estima que al cierre del año se movilizaron aproximadamente 33 millones de pasajeros en vuelos nacionales, lo que representa un incremento del 11% en comparación con 2023.

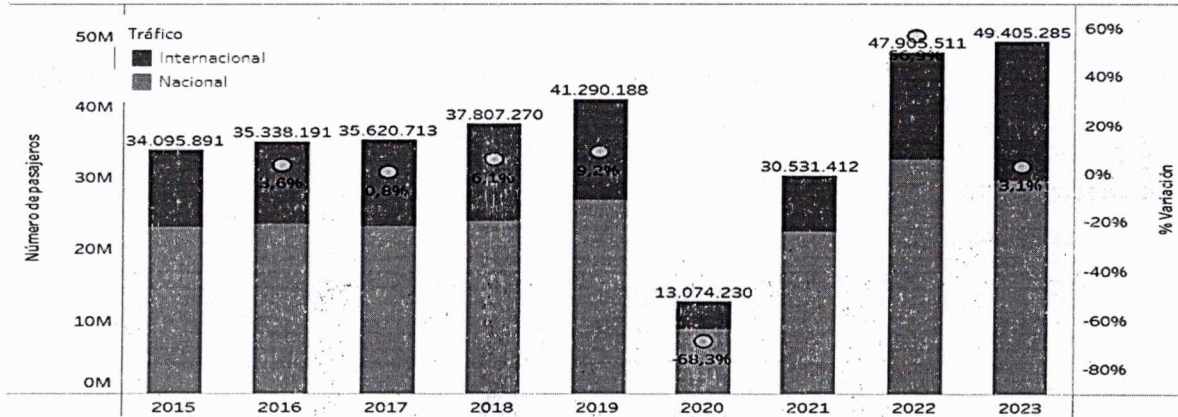
Este aumento se evidenció desde el primer trimestre de 2024, donde más de 7,8 millones de pasajeros se movilizaron en vuelos nacionales, un 5% más que en el mismo periodo de 2023. Además, durante la temporada de mitad de año de 2024, ANATO estimó que se movilizaron cerca de 5,8 millones de pasajeros en vuelos nacionales, lo que significó un incremento del 10% en comparación con la misma temporada de 2023.

Es importante destacar que departamentos como Tolima, Risaralda, Magdalena y Quindío presentaron los mayores niveles de crecimiento en el movimiento de pasajeros en vuelos nacionales durante 2024. Estas cifras reflejan una recuperación y fortalecimiento del sector aéreo nacional en Colombia durante 2024, impulsado por el aumento de rutas y frecuencias aéreas, así como por el interés de los colombianos en descubrir y viajar dentro de su país.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 40

A continuación, se refleja el tráfico de pasajeros en vuelos nacionales e internacionales, cifras suministradas por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo ANATO

Tráfico de pasajeros en vuelos



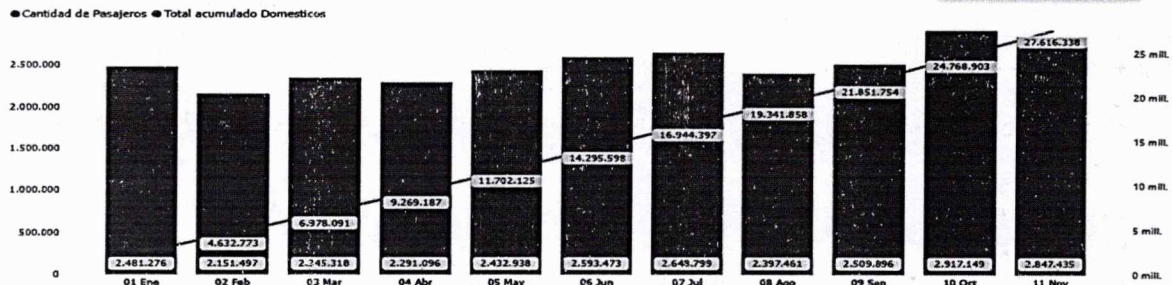
<https://anato.org/estadisticas/> - ultima actualizacion



Vuelos nacionales totales

Fecha de Actualización 10/02/2025 9:03:29

Año
2024



<https://portucolombia.mincit.gov.co/tematicas/flujo-aereo-en-colombia>

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 40

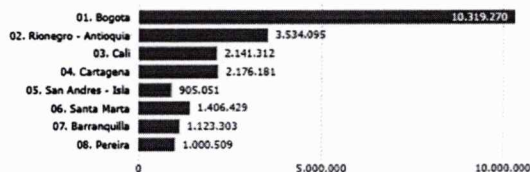


Pasajeros vuelos domésticos

Información

Fecha de Actualización 10/02/2025 9:03:29

Principales ciudades de destinos de los vuelos domésticos



Flujo de pasajeros vuelos domésticos por ciudad de origen y destino

Ciudad Destino (grupos)	01. Bogotá	02. Rionegro - Antioquia	03. Cali	04. Cartagena	05. San Andres - Isla	06. Santa Marta	Otros
01. Bogotá	1.108	1.693.728	1.189.025	1.269.653	498.202	876.611	4.772
02. Rionegro - Antioquia	1.604.086	0	320.796	463.611	158.140	294.325	692
03. Cali	1.082.936	312.713	16	173.699	108.913	130.530	332
04. Cartagena	1.196.724	511.470	171.206	1	73.663	216	222
05. San Andres - Isla	474.275	160.820	103.827	84.874		2.950	71
06. Santa Marta	829.152	310.105	133.293	239	2.114		132
07. Barranquilla	753.875	187.784	70.178	177	17.886	75	102
Total	9.342.222	3.666.804	2.244.121	2.222.508	920.525	1.416.824	7.484

Año: 2024 Mes: Todas

Llegada de pasajeros según destinos de los vuelos domésticos



<https://portucolombia.mincit.gov.co/tematicas/flujo-aereo-en-colombia>

La importancia en la economía se debe a que el sector aéreo consume más de 7 billones de pesos en insumos según ANATO. Aparte de los eslabones de la cadena productiva, varios sectores del país requieren del sector aeronáutico para su funcionamiento y crecimiento, como el hotelero, el turístico y el comercio es por esto que de acuerdo con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU; herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

- Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.
- El transporte aéreo regular y no regular de pasajeros a nivel nacional, es decir, entre puntos situados en el territorio nacional; sin embargo, para nuestro proceso serán las agencias de viajes las intermediarias es decir las que realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final para el suministro de los tiquetes aéreos en razón a que estas reciben toda la información de precios, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica siendo esto muy importante para la correcta satisfacción de la necesidad.

Este mercado de tiquetes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien a adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la distinción de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar para un mismo trayecto por factores como: la fecha de salida, el día de la semana en que se vuela, restricciones para el cambio, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, característica determinante para que la ejecución se realice de tracto sucesivo siendo importante la adecuada administración del recurso publico seleccionando siempre a la hora de requerir un tiquete aéreo la tarifa más económica dentro de las diferentes opciones de aerolíneas que prestan este servicio en el territorio Nacional.

De otro lado la función que cumplen las agencias de viajes tiene un costo, dicho costo se reconoce a través

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 40

de comisiones y de la tarifa administrativa (TA), definida como el costo de expedición del tiquete.

En Colombia, esta es una suma fija cuyo valor determina la Aeronáutica Civil mediante Resolución 03596 del 1 de septiembre 2006 tanto para tiquetes nacionales como internacionales.

En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores.

El sector de Agencias de Viajes y Turismo está conformado por:

- Agencias de viajes y turismo
- Agencias de viajes operadora
- Agencias de viajes mayoristas
- Oficinas de representación turística y
- Operador profesional de congresos, ferias y convenciones

Actividad y funciones de las agencias de viajes según su clase

CLASE	FUNCIONES
Agencias de viajes y turismo	1. Organizar, promover y vender planes turísticos nacionales, para ser operados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas legalmente en el país; 2. Organizar, promover y vender planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional; 3. Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos; 4. Tramitar y prestar asesoría al viajero en la obtención de la documentación requerida para garantizarle la facilidad de desplazamiento en los destinos nacionales e internacionales; 5. Prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos; 6. Reservar cupos y vender pasajes nacionales e internacionales en cualquier medio de transporte; 7. Operar turismo receptivo, para lo cual deberán contar con un departamento de turismo receptivo y cumplir con las funciones propias de las Agencias de Viajes Operadoras.
Agencias de viajes operadoras	1. Operar dentro del país planes turísticos programados por Agencias de Viajes del exterior y del país; 2. Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ellas mismas, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional; 3. Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia; 4. Brindar equipo especializado tal como implementos de caza y p
Agencias de viajes mayoristas	1. Programar y organizar planes turísticos nacionales e internacionales, para ser ejecutados por Agencias de Viajes Operadoras y vendidos por Agencias de Viajes y Turismo; 2. Programar y organizar planes turísticos para ser operados fuera del territorio nacional por sus corresponsales o agentes y para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo; 3. Promover y vender planes turísticos hacia Colombia, para ser ejecutados por las Agencias de Viajes Operadoras establecidas en el país;

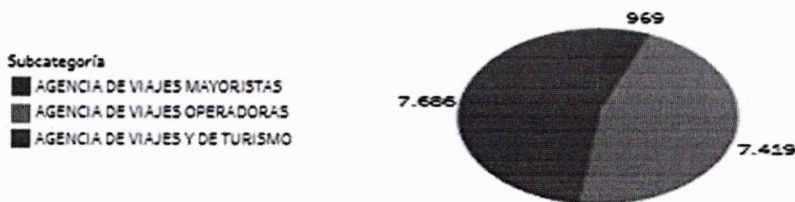
 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 40

4. Reservar y contratar alojamiento y demás servicios turísticos, para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo

Fuente: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/082022/Caracterizacio%CC%81n%20de%20las%20agencias%20de%20viaje%20en%20Colombia%202015-2021%20VF.pdf>

Agencias de Viajes con RNT activo en octubre de 2024

De acuerdo al número de agencias con Registro Nacional de Turismo activo, en Colombia las agencias de viajes en su gran mayoría son de viajes y turismo las cuales representan el 48% de la subcategoría, el 46% son operadoras y el 6% restante mayoristas.



ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE REPRESENTAN EL SECTOR

AERONAUTICA CIVIL: Asociación que garantiza el transporte aéreo en el territorio nacional, sus reglamentos gozan de carácter oficial con la resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009, coordina junto con el Ministerio de Transporte las políticas, planes, regulaciones técnicas del transporte aéreo, supervisa y asiste las operaciones y navegaciones aéreas, fija las políticas tarifarias del transporte aéreo nacional e internacional.

ATAC: Fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones.

ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

IATA: Asociación internacional que representa a las principales líneas aéreas internacionales, los miembros de IATA incluyen las principales aerolíneas de carga y pasajeros del mundo.

CLAC: La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, tiene como objetivo primordial proveer a las Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil.

INDICADORES AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA -DANE

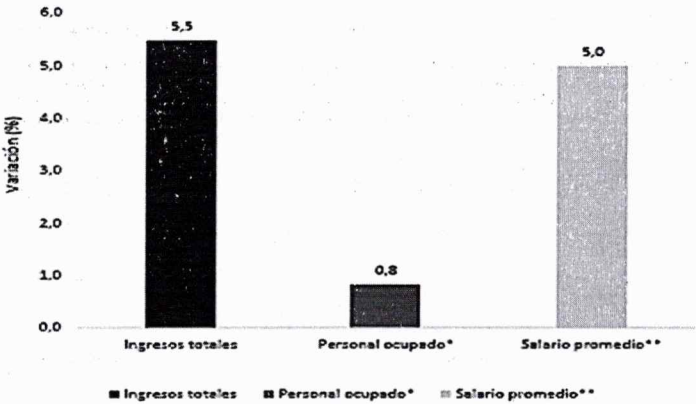
Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

Variación anual ingresos nominales, personal ocupado y salario promedio nominal

En el total nacional, para noviembre de 2024 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO: A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 40

ingresos nominales fue 5,5%, el personal ocupado 0,8% y la del salario promedio nominal 5,0%.



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Incluye propietarios, socios y familiares sin remuneración, personal permanente, personal temporal directo, temporal contratado a través de agencias de suministro de personal y aprendices y pasantes.
** Incluye los sueldos y salarios del permanente, personal temporal directo y aprendices y pasantes, excepto los costos del personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación anual y contribución de los componentes del ingreso nominal

Para noviembre de 2024 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 5,5%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación en noviembre 2024 fue el de ingresos por comisiones aportando 2,5 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales
Total nacional
Noviembre 2023 – noviembre 2024*

Componentes del ingreso	Noviembre 2023		Noviembre 2024	
	Variación %	Cont (pp)	Variación %	Cont (pp)
Total nacional	25,7		5,5	
Paquetes turísticos propios*	21,9	9,8	2,2	1,0
Tarifa administrativa**	23,2	3,3	3,0	0,4
Ingresos por comisiones^	25,1	4,8	13,3	2,5
Otros^^	35,4	8,0	6,6	1,6

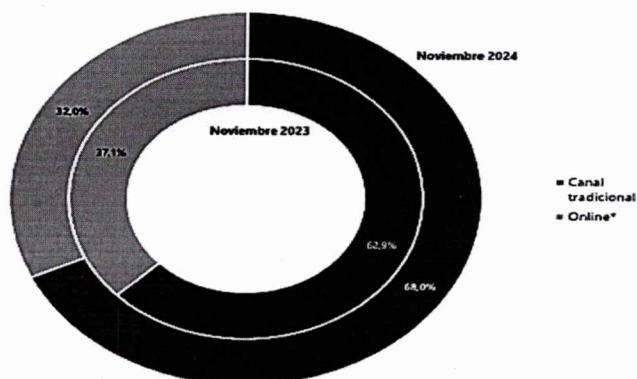
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)
P: provisional
* Corresponde a los ingresos por la venta de paquetes turísticos organizados o contruidos por la empresa.
** Se refiere a los ingresos percibidos por cobros realizados sobre el tiquete vendido.
^ Incluye ingresos por comisiones por venta de pasajes, comisiones por venta de paquetes turísticos, comisiones por venta de alojamiento, comisiones por venta y reserva de cruceros.
^^ Incluye OVER, Servicios receptivos, Ingresos por MICE, Fee por servicios y otros ingresos.

Distribución de los ingresos nominales según canal de venta

En noviembre de 2024, el porcentaje de ingresos por ventas en el canal tradicional fue de 68,0%, mientras que los ingresos por ventas en el canal online fueron de 32,0%, en noviembre de 2023 el porcentaje por el canal tradicional fue de 62,9% y por el canal online de 37,1%.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 40

Gráfico 5. Distribución Porcentual según canal de venta
Total nacional
Noviembre 2023 – noviembre 2024^P



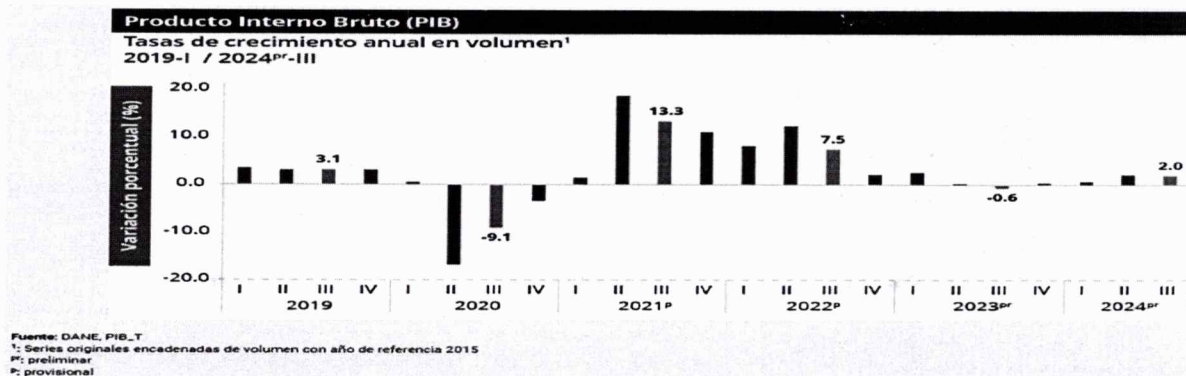
Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV)

P: provisional

* Los ingresos por ventas online se refieren al monto generado a través de transacciones comerciales realizadas en línea. Esto incluye las ventas de productos o servicios realizadas a través de sitios web, aplicaciones móviles, plataformas de comercio electrónico, entre otros canales digitales.

Como se puede observar en la grafica los canales tradicionales o personales siguen siendo la mejor opción al momento de adquirir un tiquete de avión o paquete turístico.

INDICADORES MACROECONÓMICOS DE COLOMBIA



En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 40

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen¹ Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

MICRONEGOCIOS EN COLOMBIA

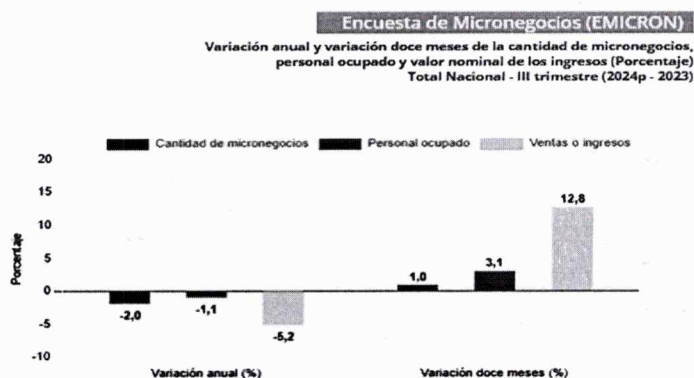
¿Qué es un micronegocio?

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 29 de 40

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

Según Confecámaras en 2024 se constituyeron 129.461 como personas naturales.

De acuerdo a información del DANE, en el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,6 p.p.); Transporte y almacenamiento (-1,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,4 p.p.). Por el contrario, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

ASPECTOS NORMATIVOS RELEVANTES DEL SECTOR Y APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

- **RESOLUCIÓN 03596 DE 2006** "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones."

Artículo 3°. Parágrafo 2°, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

- Al respecto el artículo segundo de la **Resolución 4561 de 2006**, que modificó el artículo cuarto de la **Resolución 3596 de 2006**, establece respecto a la tarifa administrativa diferencial que:

"Artículo 4°. En el caso de las ventas efectuadas en su totalidad por internet las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta Resolución.

Las aerolíneas y agencias de viajes deberán informar a la autoridad aeronáutica respecto de la tarifa administrativa y demás condiciones de las ventas de tiquetes aéreos por internet.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 30 de 40

Se entiende por ventas realizadas en su totalidad por Internet, aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual lo cual incluye el pago.

En conclusión, en caso de existir intervención humana se cobrará la tarifa plena o reglamentada de acuerdo Resolución 4561 de 2006, la cual no es negociable o reembolsable; sin embargo, para las compras por Internet de tiquetes, la tarifa administrativa puede ser menor (diferencial) a la regulada, según el artículo 4 de esta misma resolución, dado que no existe intervención del agente del mercado.

- **Resolución 77 de enero de 2025- Ministerio de Transporte – Aerocivil** “Por la cual se establecen las tarifas por derechos de aeródromo, recargos, estacionamiento, servicio de protección al vuelo, sobrevuelos, tarifa operacional anual y tasas aeroportuarias para el año 2025”
- **LEY 1480 DE 2011** El derecho de retracto a los pasajeros que compren boletos a través de métodos no presenciales Colombia en los términos del artículo 47 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):
 - a. El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la compra del boleto.
 - b. La salida del vuelo tiene que estar a: más 5 días desde la fecha en que ejerció el retracto, tanto para vuelos nacionales o internacionales

La devolución será realizada en un voucher/bono para redimir en servicios prestados por la agencia o por la aerolínea, conforme a lo dispuesto en los Decretos 482 y 557 de 2020.

- **LEY 105 DE 1993** “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”
- **LEY 336 DE 1996** “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”
- **DECRETO 1499 DE 2014** “Por el cual se reglamentan las ventas que utilizan métodos no tradicionales y las ventas a distancia.”
- **DECRETO 1079 DE 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- **ESTATUTO TRIBUTARIO “ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-** “10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el departamento de Chocó, Mompox en el departamento de Bolívar, Tolú, en el departamento de Sucre, Miraflores en el departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.
- **RAC 14, fue adoptado mediante Resolución N° 01092 del 13 de MARZO de 2007, Publicada en el Diario Oficial Número 46.591 del 04 de Abril de 2007 y se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC**

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 31 de 40

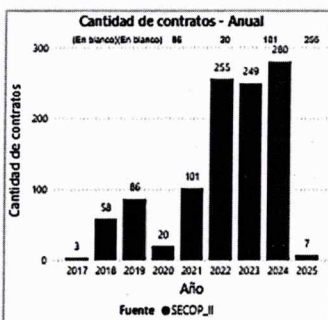
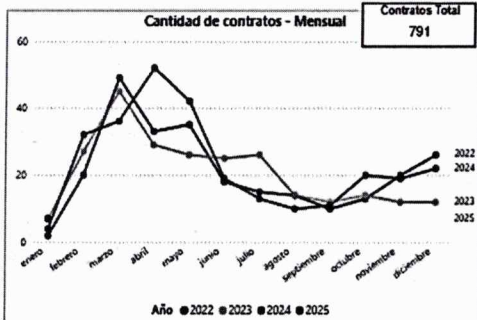
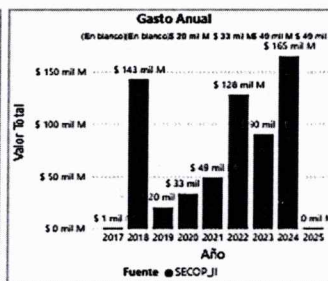
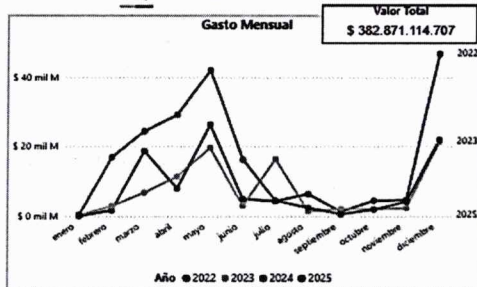
Ultima actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022 >

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicial: 02/01/2022 Fecha Final: 31/01/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
☐ 77 - Servicios Medioambientales
☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
☐ 7810 - Transporte de correo y carga
☐ 7811 - Transporte de pasajeros
☒ 781115 - Transporte de pasajeros aéreos
☐ 781116 - Transporte de pasajeros por fe...
☐ 781117 - Transporte de pasajeros por mar...
☐ 781118 - Transporte de pasajeros por ca...
☐ 781119 - Transporte espacial

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Arauca
☐ Atlántico
☐ Bolívar
☐ Boyacá

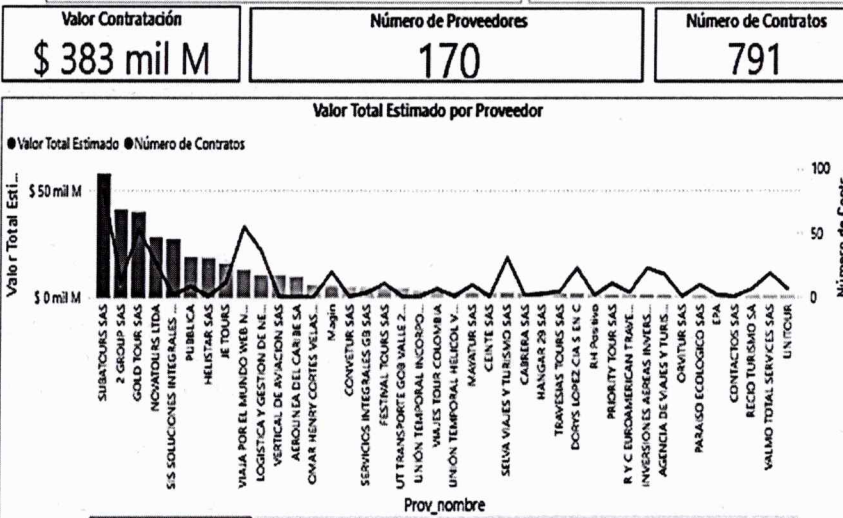
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor:
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 2 GROUP SAS
☐ ABORDO VIAJES Y TURISMO
☐ ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
☐ ACTIVA FEM SAS ZOMAC

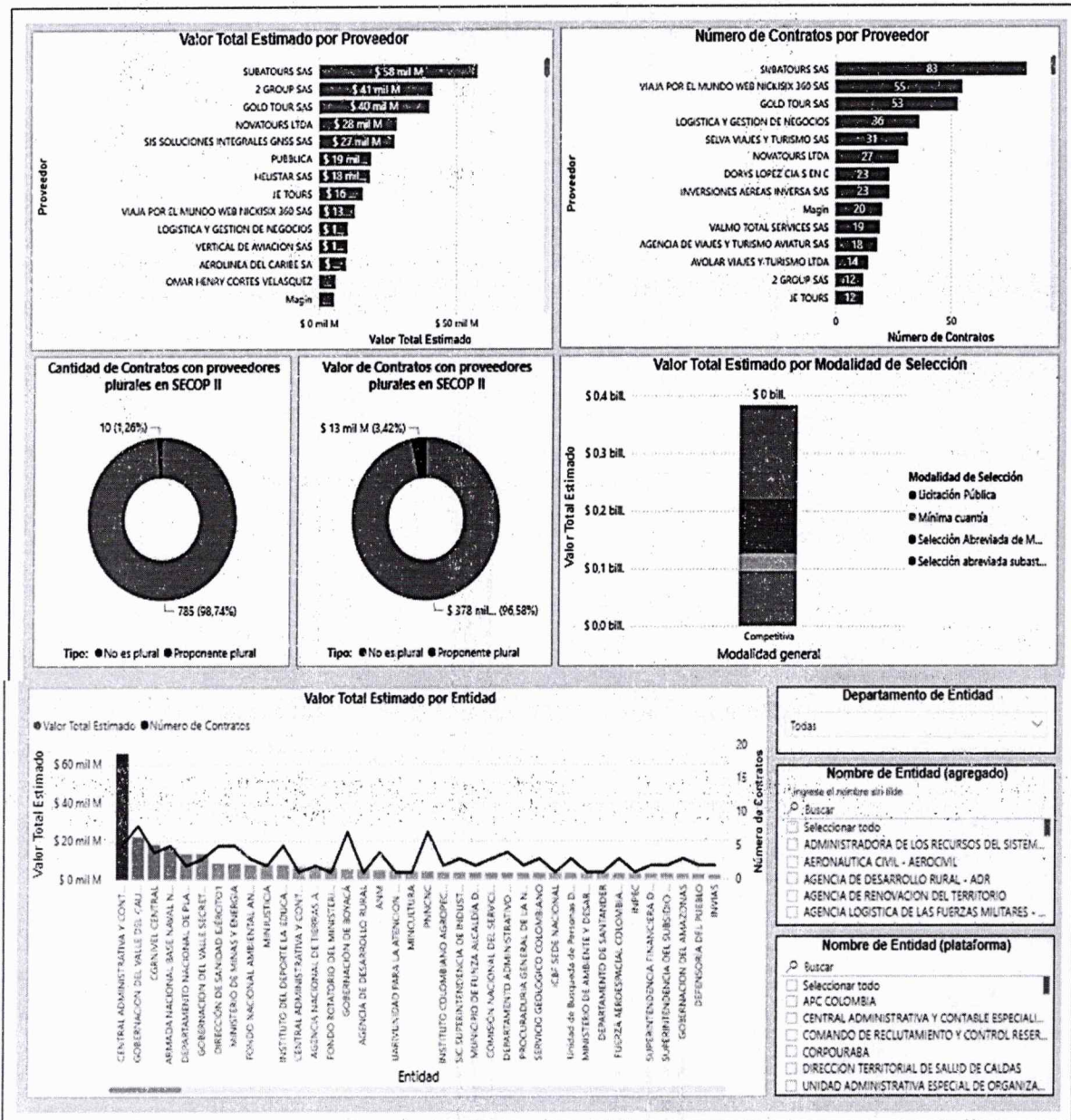
Documento de Proveedor (Plataforma):
Buscar
☐ Seleccionar todo
☐ 1004010296

Valor contratado:
\$0 \$91.510.511.779

Modalidad de selección:
Competitiva Enajenación
Directa Especial



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 32 de 40



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año		2023		2024		2025		Total				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Porcentaje	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7811 - Transporte de pasajeros		074.710	23,51%	280	\$ 164.795.083.217	43,04%	7	\$ 209.018.000	0,05%	791	\$ 382.871.114.707	100,00%
Total		074.719	23,51%	280	\$ 164.795.083.217	43,04%	7	\$ 209.018.000	0,05%	791	\$ 382.871.114.707	100,00%

¿QUIEN VENDE?

Posibles oferentes

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 33 de 40

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para prestar el Servicio de cafetería y restaurante, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos de la SUPERSOCIEDADES y del RUES (Registro Único Empresarial y Social) a nivel regional, bajo CIU 7911 Actividades de las agencias de viaje.

NIT	PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL
900640173	EXITO VIAJES Y TURISMO SAS
800078692	TRAVEL CLUB LTDA
800145723	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELOS ABIERTOS LTDA
800043514	INVERSIONES ARME SAS
830146782	AVIA CARIBBEAN LTDA
900546487	INBAYAN S.A.S
800249805	OCTOPUS TRAVEL LTDA
860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S. A
860015826	MAYATUR S.A.S.
860535628	UNION DE REPRESENTACIONES LTDA
830122209	VIAJES ESTUDIANTILES VELA TOURS S A S EN REORGANIZACION
890917215	VIAJES MOLITUR SAS
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
800075003	SUBATOURS SAS
800082671	L'ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA
800236839	VIAJES CIRCULAR SAS
822002558	KARIBE CHARTERS LTDA
860450022	ESCOBAR OSPINA SAS
860512147	JAVETURISMO VIAJES
890104068	RECIO TURISMO SA
890330917	COLMUNDO LTDA.
900179201	IMAGEN SEGURA S.A.S.
900199014	PROMOTOTA GEO DE SERVICIOS SAS
900483667	GROUPON TRAVEL COLOMBIA SAS
900393381	AWP COLOMBIA S.A.S.
900445113	AVENTURE COLOMBIA SAS
900723239	DISCOVERY FUN DESTINATIONS S.A. S
830033571	TRAVEL DEPOT SAS
800063454	IMPULSADORA HOTELERA Y TURISTICA LTDA HOTURIS LTDA
800177456	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR SAS
800226324	BESTRAVEL SERVICE LTDA.
800240794	SIATO LIMITADA
802006617	DORYS LOPEZ CIA S EN C

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 34 de 40

NIT	PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL
805030615	ALIADOS TRAVEL SAS
806013381	RODIL. BOUTROUS SAS
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.
811027825	MAYOR PLUS S. A
830000800	ALL REPS LTDA
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A. VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL
830125581	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES SA
860000230	COLOMBIAN TOURIST SAS
860501921	TURISMO EL GLOBO S.A.S.
860031954	ANDES TOURS SA
860054227	VIAJES ZEPPELIN S.A.
860059038	AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SA
860078346	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA
860510431	ALVARO VELEZ Y CIA SAS
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA
890100705	VIAJAR L'ALIANXA LTDA
890324706	OPTIMA S.A. EN REORGANIZACION
890311940	TURISMO MARVAM SA
890316281	PROMOTORA DE TURISMO BELISARIO MARIN SAS
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S
900041392	INVERSIONES VIAJES & VIAJES S.A.S.
900261968	COLOMBIA57 TOURS TRAVEL & LOGISTIC LTDA.
900269036	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS
900335827	TRAVELPORT ANDINA SAS
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS
900413476	ATRAPALO COLOMBIA SAS
900474794	PRICE RES SAS
900540792	TUCAYA COLOMBIA SAS
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS
900963038	GALAVANTA TRAVEL S.A.S
890203129	SANTANDEREANA DE TURISMO L'ALIANXA S A S
811027879	A LUGARES Y DESTINOS MAYORISTAS DE TURISMO SA
892400201	RE CEPTOUR DEL CARIBE SAS
900134609	GRUPO WELCOME S.A.

6.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.** incluido IVA, tasas y contribuciones; este valor es por monto agotable e incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 35 de 40

6.4 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

El presente contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** hasta el 90 % del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 36 de 40

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

7. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o agotar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y utilizando la modalidad de SUBSECCIÓN 5. MINIMA CUANTÍA Regulada en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Modalidad de Selección:

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de mínima cuantía; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, que equivale a 450.30 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de MÍNIMA CUANTIA.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. Disponibilidad	Fecha	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2025000678	03/04/2025	2.3.2.02.02.006-12-1202-1202002-120200200	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSIT	\$20.000.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 37 de 40

			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA/ CIUDADANOS CON SERVICIO DE JUSTICIA PRESTADOS - SGP	O GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
--	--	--	---	--	--

10. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: “Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria”.

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 38 de 40

12. SUPERVISION

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la supervisión del mismo será ejercida por el Profesional Universitario código 219 grado 9 de la Oficina de Derechos Humanos adscrito a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana o quien haga sus veces, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

13. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

14. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

15. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 39 de 40

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

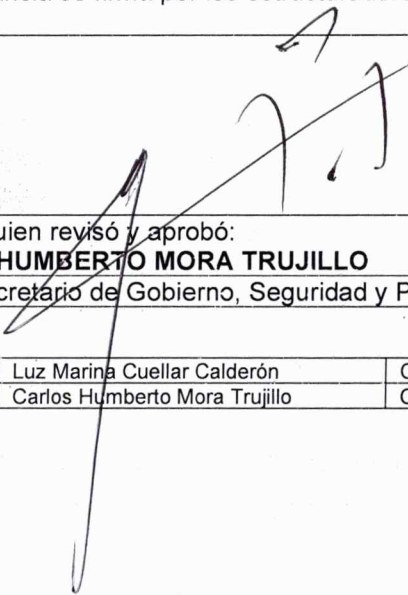
Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 40 de 40

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para constancia se firma por los estructuradores;

	Nombre quien revisó y aprobó: CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana
--	---

Proyectó	Luz Marina Cuellar Calderón	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Carlos Humberto Mora Trujillo	Cargo	Secretario de Gobierno y P.C	Firma	



SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo	
						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	El precio de la Oferta no está sujeto a reajuste y el Proveedor debe crear sus propios mecanismos de cobertura.	4	2	6	alto	si	Proveedor	En la fecha de la solicitud de cotización	En la fecha del pago de bien	Seguimiento al comportamiento o de la TRM	Permanente
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Socialización del proceso de contratación con los posibles proveedores.	1	3	4	Bajo	No	Entidad	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Con el acto administrativo o de adjudicación	Revisando la participación por Segmento	Permanente durante la etapa de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Sanciones por incumplimiento previsto en el Contrato.	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de los Documentos Del Proceso.	Liquidación del contrato	Supervisión.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Revisión del supervisor en la Operación Secundaria y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso / En la fecha	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad la Compradora	Supervisión	Permanente entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del bien.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Revisión del supervisor en la Operación Secundaria y estipulación de sanciones	1	4	5	Medio	si	Entidad	En la redacción de los Documentos del Proceso / En la fecha de orden de compra	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad la Compradora	Supervisión	permanente entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del bien
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Otrosí modificatorio	3	1	4	Bajo	si	Proveedor	Cuando se descontinúa el bien o se termina en el stock del proveedor	Una vez recibido el bien que satisfaga la necesidad de la entidad	Supervisión	permanente



SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Establecer procedimiento de soporte, apoyo jurídico aplicación póliza.	1	2	3	Bajo	No	Proveedor	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Comprador	Fecha final Garantía establecida	Supervisión	Permanente
8	General	Interno	planeación	Operacional	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	4	2	6	Alto	No	Entidad	inicio de ejecución	Fecha final del contrato.	Supervisión	Permanente, en la elaboración y publicación del proceso
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión especificaciones técnicas ofertadas	1	4	5	Medio	Si	Proveedor	inicio de ejecución	Fecha final del contrato.	Supervisión	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista Acta de entrega del estado del bien.	1	4	5	Alto	Si	Proveedor	inicio de ejecución	Fecha final del contrato.	Supervisión	Permanente a la fecha recibo a satisfacción.

Nombre quien revisó y aprobó: CARLOS HUMBERTO MORA TRUJILLO
Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana